

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Nomenclatura : AS-SM-4-2025-CS/MPP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA : MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DEL NIVEL EDUCATIVO DE LA I.E DEL NIVEL INICIAL N° 1563 DEL CENTRO POBLADO EL TABANCO DEL DISTRITO DE EL TALLAN - PROVINCIA DE PIURA -DEPARTAMENTO DE PIURA

Ruc/código :	20602864589	Fecha de envío :	23/02/2025
Nombre o Razón social :	SERVICONSULTORIA & EQUIPOS JC PERU E.I.R.L.	Hora de envío :	22:04:54

**Observación: Nro. 1**

**Consulta/Observación:**

SEÑORES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DE LA REVISION DE LAS BASES SE OBSERVA LA EXPERIENCIA DEL POSTOR DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE, EN LA EXPERIENCIA DEL POSTOR UNICAMENTE ESTA CONSIDERANDO EN I.E EDUCATIVAS O LOCALES ESCOLARES,QUE SE SOLICITA SE CONSIDEREN EXPERIENCIA EN SUPERVISION DE UNIVERSIDADES,COLISEOS, SERVICIOS DEPORTIVOS.CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR EL PRINCIPIO DE COMPETENCIA SE SOLICITA INCLUIR LOS TERMINOS ESCRITOS EN LAS

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** c      **Página:** 19

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ARTICULO 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES CON EL ESTADO.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. En ese sentido el Área Usuaria se ratifica lo exigido en su requerimiento por lo que RECOMIENDA NO ACOGER LA OBSERVACIÓN realizada por el participante, respecto a la definición de Obras Similares.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Nomenclatura : AS-SM-4-2025-CS/MPP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SPERVICION DE LA EJECUCION DE LA OBRA : MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DEL NIVEL EDUCATIVO DE LA I.E DEL NIVEL INICIAL N° 1563 DEL CENTRO POBLADO EL TABANCO DEL DISTRITO DE EL TALLAN - PROVINCIA DE PIURA -DEPARTAMENTO DE PIURA

Ruc/código : 20555976268

Fecha de envío : 24/02/2025

Nombre o Razón social : JBG CONSTRUCTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA  
- JBG CONSTRUCTORES S.A.C.

Hora de envío : 15:40:36

**Consulta: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

Se solicita al comité de selección colocar el plazo a consignar en el Anexo N° 4.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: -      Literal: -      Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se ACLARA que el plazo de prestación del servicio de consultoría corresponde al establecido en los Términos de Referencia alcanzado por el área usuaria

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Nomenclatura : AS-SM-4-2025-CS/MPP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA : MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DEL NIVEL EDUCATIVO DE LA I.E DEL NIVEL INICIAL N° 1563 DEL CENTRO POBLADO EL TABANCO DEL DISTRITO DE EL TALLAN - PROVINCIA DE PIURA -DEPARTAMENTO DE PIURA

Ruc/código : 20555976268

Fecha de envío : 24/02/2025

Nombre o Razón social : JBG CONSTRUCTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA  
- JBG CONSTRUCTORES S.A.C.

Hora de envío : 15:40:36

**Consulta: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

Se solicita al comité de selección confirmar si la nomenclatura del proceso es: ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 004-2025-CS/MPP- PRIMERA CONVOCATORIA

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: -      Literal: -      Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACLARA QUE LA NOMENCLATURA ES: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2025-CS/MPP - PRIMERA CONVOCATORIA

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Nomenclatura : AS-SM-4-2025-CS/MPP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA : MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DEL NIVEL EDUCATIVO DE LA I.E DEL NIVEL INICIAL N° 1563 DEL CENTRO POBLADO EL TABANCO DEL DISTRITO DE EL TALLAN - PROVINCIA DE PIURA -DEPARTAMENTO DE PIURA

Ruc/código : 20555976268

Fecha de envío : 24/02/2025

Nombre o Razón social : JBG CONSTRUCTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA  
- JBG CONSTRUCTORES S.A.C.

Hora de envío : 15:40:36

**Consulta: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

Se solicita al comité de selección aclarar que el objeto de la convocatoria a consignar el ANEXO N°3 es: CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DEL NIVEL EDUCATIVO DE LA I.E. DEL NIVEL INICIAL N°1563 DE EL CENTRO POBLADO EL TABANCO DE EL DISTRITO DEL TALLAN -PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENTO DE PIURA¿.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACLARA QUE EL POSTOR ES RESPONSABLE DE REGISTRAR LA INFORMACION SOLICITADA EN LOS FORMATOS Y ANEXOS DE LAS BASES

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Nomenclatura : AS-SM-4-2025-CS/MPP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA : MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DEL NIVEL EDUCATIVO DE LA I.E DEL NIVEL INICIAL N° 1563 DEL CENTRO POBLADO EL TABANCO DEL DISTRITO DE EL TALLAN - PROVINCIA DE PIURA -DEPARTAMENTO DE PIURA

Ruc/código : 10403063415

Fecha de envío : 24/02/2025

Nombre o Razón social : CASTRO BENAVIDES EDWIN SANTIAGO

Hora de envío : 17:22:03

**Observación: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

Se observa que no se indica en las bases que monto corresponde a la etapa 1: supervisión de obra y recepción de obra y a la etapa 2: liquidación de contrato de obra, por ello solicitamos aclaración respecto a la distribución del valor referencial del servicio de consultoría de obra, dado que en la convocatoria no se precisa el monto correspondiente a cada una de las siguientes etapas: Etapa 1: Supervisión de obra y recepción final de obra (a tarifa mensual) y Etapa 2: Liquidación del contrato de obra (a suma alzada), por ende no es posible llenar correctamente el ANEXO N° 06 a fin de dar a conocer la oferta económica

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 1.2      Literal: -      **Página: 15**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA, COMPETENCIA, INTEGRIDAD

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE LO OBSERVADO PRECISANDO QUE EL COSTO DE CADA COMPONENTE SUPERVISION Y LIQUIDACION SE ENCUENTRAN PREVISTOS EN LITERAL VII - COSTO ESTIMADO DE LOS TERMINOS DE

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Nomenclatura : AS-SM-4-2025-CS/MPP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA : MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DEL NIVEL EDUCATIVO DE LA I.E DEL NIVEL INICIAL N° 1563 DEL CENTRO POBLADO EL TABANCO DEL DISTRITO DE EL TALLAN - PROVINCIA DE PIURA -DEPARTAMENTO DE PIURA

Ruc/código : 10403063415

Fecha de envío : 24/02/2025

Nombre o Razón social : CASTRO BENAVIDES EDWIN SANTIAGO

Hora de envío : 17:22:03

**Observación: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

Se hace la CONSULTA sobre el plazo de prestación del servicio de consultoría de obra, ya que se indica que "Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de CIENTO VEINTE (120) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.", pero no indica cuanto plazo le corresponde a la ETAPA 1: SUPERVISIÓN DE OBRA, RECEPCIÓN FINAL DE OBRA y a la ETAPA 2: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA.

Por ende, solicitamos aclaración respecto al plazo de prestación del servicio de consultoría de obra indicado en la convocatoria y como este se distribuye en cada una de las etapas.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 1.7      **Literal:** -      **Página:** 16

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA, COMPETENCIA, INTEGRIDAD

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que el plazo de para la supervisión de la ejecución de la obra, será Ciento Veinte (120) días calendario; y con respecto al plazo de recepción y liquidación de obra es de acuerdo a lo estipulado en el artículo 208 y 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, respectivamente.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Nomenclatura : AS-SM-4-2025-CS/MPP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA : MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DEL NIVEL EDUCATIVO DE LA I.E DEL NIVEL INICIAL N° 1563 DEL CENTRO POBLADO EL TABANCO DEL DISTRITO DE EL TALLAN - PROVINCIA DE PIURA -DEPARTAMENTO DE PIURA

Ruc/código : 20609581876

Nombre o Razón social : NAVALEX INGENIERIA TECNICA E.I.R.L.

Fecha de envío : 24/02/2025

Hora de envío : 23:53:16

**Observación: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

Se observa el tiempo de experiencia requerido al personal clave JEFE DE SUPERVISIÓN. La presente observación corresponde a los Términos de Referencia (pág. 35) y a los Requisitos de Calificación (pág. 40).

Al respecto, en el procedimiento de selección de Supervisión de Obra, la experiencia requerida para el Jefe de Supervisión es de 60 MESES en OBRAS IGUALES O SIMILARES; mientras que al revisar las bases integradas de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°043-2024-CS/MPP del cual se vincula el presente procedimiento de selección de Supervisión de obra, la experiencia requerida para el Residente de Obra, es solo de 24 MESES en OBRAS IGUALES Y/O SIMILARES AL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

Por lo tanto, el tiempo de experiencia requerida para el Jefe de Supervisión contradice el artículo 186 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y las mismas Bases estándar, en el cual establece QUE EL SUPERVISOR DEBE CUMPLIR CON LA MISMA EXPERIENCIA ESTABLECIDA PARA EL RESIDENTE DE OBRA.

Por lo cual, se solicita reducir el tiempo de experiencia requerida al Jefe de Supervisión a 24 meses ocupando los cargos establecidos en OBRAS IGUALES Y/O SIMILARES AL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, a fin guardar concordancia con lo previsto en el RLCE y las Bases estándar, y así promover la pluralidad y libertad de concurrencia de postores según se norma en el literal a. del artículo 2 de la LCE.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III 3.1      **Literal:** VI. e)      **Página:** 35

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Bases estándar. Art. 186 del RLCE.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. En ese sentido el Área Usuaria sugiere al Comité acoger parcialmente la observación realizada por el participante, por lo que el tiempo de Experiencia del Jefe de Supervisión quedaría en Treinta y Seis (36) meses (computados desde la fecha de la colegiatura).

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Nomenclatura : AS-SM-4-2025-CS/MPP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA : MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DEL NIVEL EDUCATIVO DE LA I.E DEL NIVEL INICIAL N° 1563 DEL CENTRO POBLADO EL TABANCO DEL DISTRITO DE EL TALLAN - PROVINCIA DE PIURA -DEPARTAMENTO DE PIURA

Ruc/código : 20609581876

Fecha de envío : 24/02/2025

Nombre o Razón social : NAVALEX INGENIERIA TECNICA E.I.R.L.

Hora de envío : 23:53:16

**Observación: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

Se observa el tiempo de experiencia requerido al personal clave ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD EN EL TRABAJO. La presente observación corresponde a los Términos de Referencia (pág. 35) y a los Requisitos de Calificación (pág. 40).

Al respecto, en el procedimiento de selección de Supervisión de Obra, la experiencia requerida para el ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD EN EL TRABAJO es de 48 MESES en OBRAS EN GENERAL; mientras que al revisar las bases integradas de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°043-2024-CS/MPP del cual se vincula el presente procedimiento de selección de Supervisión de obra, la experiencia requerida para este especialista por parte del Ejecutor de obra, es solo de 24 MESES en OBRAS EN GENERAL.

Por lo tanto, el tiempo de experiencia requerida para el ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD EN EL TRABAJO por parte de la Supervisión contradice el artículo 186 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y las mismas Bases estándar, en el cual establece QUE EL SUPERVISOR DEBE CUMPLIR CON LA MISMA EXPERIENCIA ESTABLECIDA PARA EL RESIDENTE DE OBRA.

Por lo cual, se solicita reducir el tiempo de experiencia requerida al ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD EN EL TRABAJO por parte de la Supervisión a 24 meses ocupando los cargos establecidos en OBRAS EN GENERAL, a fin guardar concordancia con lo previsto en el RLCE y las Bases estándar, y así promover la pluralidad y libertad de concurrencia de postores según se norma en el literal a. del artículo 2 de la LCE.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III 3.1      **Literal:** VI. e)      **Página:** 35

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Bases estándar. Art. 186 del RLCE.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. En ese sentido el Área Usuaria sugiere al Comité acoger parcialmente la observación realizada por el participante, por lo que el tiempo de Experiencia del Especialista en Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo quedaría en Treinta y Seis (36) meses (computados desde la fecha de la colegiatura).

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Nomenclatura : AS-SM-4-2025-CS/MPP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA : MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DEL NIVEL EDUCATIVO DE LA I.E DEL NIVEL INICIAL N° 1563 DEL CENTRO POBLADO EL TABANCO DEL DISTRITO DE EL TALLAN - PROVINCIA DE PIURA -DEPARTAMENTO DE PIURA

Ruc/código : 20609581876

Fecha de envío : 24/02/2025

Nombre o Razón social : NAVALEX INGENIERIA TECNICA E.I.R.L.

Hora de envío : 23:53:16

**Observación: Nro. 9**

**Consulta/Observación:**

Se observa que se haya determinado que no aplicaran Reajuste a los pagos a realizar por la prestación del servicio de Supervisión de Obra.

Al respecto el numeral 38.5 del artículo 38 del RLCE establece que los pagos de consultoría de obras se sujetan a reajustes, tal como se transcribe:

38.5. En el caso de contratos de consultoría de obras pactados en moneda nacional, los pagos se sujetan a reajuste por aplicación de fórmulas monómicas o polinómicas, según corresponda, las cuales se prevén en los documentos del procedimiento de selección. Para tal efecto, el consultor calcula y consigna en sus facturas el monto resultante de la aplicación de dichas fórmulas, cuyas variaciones son mensuales, hasta la fecha de pago prevista en el contrato respectivo, utilizando los Índices de Precios al Consumidor publicados por el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI a la fecha de facturación. Una vez publicados los índices correspondientes al mes en que debió efectuarse el pago, se realizan las regularizaciones necesarias.

Habiendo mostrado lo que establece claramente la norma que enmarca el presente procedimiento de selección, está claro que la aplicación de reajustes en consultoría de obras es obligatorio y mas no potestativa. Por lo cual se solicita acoger la presente observación implementando la fórmula de reajuste correspondiente.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III 3.1

**Literal:** V. ix.

**Página:** 33

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

numeral 38.5 del artículo 38 del RLCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SOBRE LO FORMULADO SE ENCUENTRA PREVISTO EN EL LITERAL IX DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA - PAG. 33 DE LAS BASES INTEGRADAS

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Nomenclatura : AS-SM-4-2025-CS/MPP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA : MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DEL NIVEL EDUCATIVO DE LA I.E DEL NIVEL INICIAL N° 1563 DEL CENTRO POBLADO EL TABANCO DEL DISTRITO DE EL TALLAN - PROVINCIA DE PIURA -DEPARTAMENTO DE PIURA

Ruc/código : 20609581876

Fecha de envío : 24/02/2025

Nombre o Razón social : NAVALEX INGENIERIA TECNICA E.I.R.L.

Hora de envío : 23:53:16

**Observación: Nro. 10**

**Consulta/Observación:**

Se observa en el factor de Evaluación B. METODOLOGÍA PROPUESTA, que para el contenido mínimo PLANIFICACIÓN DEL SERVICIO, se haya establecido una pauta que no corresponde a la planificación propia del SERVICIO DE SUPERVISIÓN, toda vez que se requiere un Diagrama GANTT identificando las actividades que involucra EL PROYECTO, estableciendo relaciones entre las actividades. Decidir que actividades deben comenzar antes y cual debe seguir después.

Esta pauta es empleada para la planificación de la ejecución de obra, toda vez que de acuerdo al proceso constructivo se decide que actividad comienza antes y cual debe seguir después. Por lo cual, se debe aclarar la pauta establecida, a fin de no generar confusiones. Pues como se vuelve a repetir, esta pauta debe estar orientada al desarrollo del Diagrama Gantt para el servicio de SUPERVISIÓN DE OBRA, y no a la ejecución de la obra.

Por lo tanto, se solicita realizar las aclaraciones correspondientes.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico Numeral: IV

Literal: B

Página: 45

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Bases estándar, art. 2 de la LCE.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE LA OBSERVACION DEBIENDO ADECUAR QUE EL DIAGRAMA GANTT REQUERIDO ESTE ORIENTADO AL DESARROLLO DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Nomenclatura : AS-SM-4-2025-CS/MPP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA : MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DEL NIVEL EDUCATIVO DE LA I.E DEL NIVEL INICIAL N° 1563 DEL CENTRO POBLADO EL TABANCO DEL DISTRITO DE EL TALLAN - PROVINCIA DE PIURA -DEPARTAMENTO DE PIURA

Ruc/código : 20609581876

Fecha de envío : 24/02/2025

Nombre o Razón social : NAVALEX INGENIERIA TECNICA E.I.R.L.

Hora de envío : 23:53:16

**Observación: Nro. 11**

**Consulta/Observación:**

Se observa que se ha solicitado como Equipamiento Estratégico 01 CAMIONETA 4x4 PICK UP, la cual no se encuentra incluida en el desgagado del Valor Estimado de la Supervisión de Obra.

El requerimiento de este Equipamiento debe ser reconocido por la Entidad contratante, toda vez que la Entidad efectuará la verificación del cumplimiento de los equipos declarados en la propuesta, y su incumplimiento es causal de aplicación de penalidad, tal como se establece en el ítem N°10 del Cuadro de Otras Penalidades de la Supervisión de Obra.

Por lo que se solicita reconocer los costos de alquiler de Camioneta de acuerdo a un Estudio de Mercado de acuerdo al uso en el servicio lo cual generará un incremento del Valor Referencial del presente procedimiento de selección, o en todo caso suprimir este equipamiento estratégico en todo extremo de las Bases integradas.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III 3.1

**Literal:** VI. d)

**Página:** 34

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Bases estándar, art. 2 de la LCE.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. En ese sentido el Área Usuaria sugiere al Comité acoger la observación realizada por el participante, por lo tanto se suprime dicho requerimiento.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Nomenclatura : AS-SM-4-2025-CS/MPP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SPERVICION DE LA EJECUCION DE LA OBRA : MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DEL NIVEL EDUCATIVO DE LA I.E DEL NIVEL INICIAL N° 1563 DEL CENTRO POBLADO EL TABANCO DEL DISTRITO DE EL TALLAN - PROVINCIA DE PIURA -DEPARTAMENTO DE PIURA

Ruc/código : 20609581876

Fecha de envío : 24/02/2025

Nombre o Razón social : NAVALEX INGENIERIA TECNICA E.I.R.L.

Hora de envío : 23:53:16

**Observación: Nro. 12**

**Consulta/Observación:**

Se observa al Comité de Selección, que, en aras de promover la concurrencia de postores, se modifique la tercera condición de los consorciados, referida al porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, sea de 40%.

Se realiza la presente observación amparados en el art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado Principios que rigen las contrataciones.

Por lo tanto, solicitamos acoger la presente observación.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III 3.1      **Literal:** VI. c)      **Página:** 34

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Bases estándar, art. 2 de la LCE.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. En ese sentido el Área Usuaria se ratifica lo exigido en su requerimiento por lo que RECOMIENDA NO ACOGER LA OBSERVACIÓN realizada por el participante.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null